



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 001-2017-GM/MDP.

Paiján, 13 de Enero del 2017

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 071-2017-GM/MDP, Informe N° 09-2017-OPP/MDP;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, con Requerimiento N° 001-2017-SG-MDP; presentado por la Secretaria General Carolina Acuña Florian, quien solicita anticipo por el monto de **S/. 250 (DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 Nuevos Soles)** para gastos que se ocasione en el Izamiento del Pabellón Nacional que le corresponde a nuestra Entidad, la misma que se llevará a cabo el día 15 de Enero del presente mes en la Plaza de Armas del Distrito;

Que, mediante Informe N° 009-2017-OPP/MDP, emitido por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 Soles)**, para los gastos en dicho izamiento y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, **Rubro 08 Impuestos Municipales**. Clasificador: 2.3.1 99.1 99;

Que, estando al Visto Bueno de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el ANTICIPO por la suma de **S/. 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)** a favor de la Secretaria General, Srta. **LILIAN CAROLINA BEATRIZ ACUÑA FLORIAN**, por los considerandos precedentes, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada así como informar respecto a la actividad realizada dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones. **AFÉCTESE** a la Actividad: Gestión Administrativa: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, **Rubro 08 Impuestos Municipales**. Clasificador: 2.3.1 99.1 99;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

ING. JORGE EDUARDO EL PATE CRANZ
GERENTE MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama